



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00043-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ALBERTO MARIO DAZA OLIVELLA

ACCIONADO: NUEVA EPS, PERSONERIA DISTRITAL, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEFENSORIA DEL PUEBLO.

En atención a que la parte accionada presentó impugnación en contra del fallo de tutela de febrero 22 de 2022, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada contra el fallo de fecha febrero 22 de 2023, dentro de la acción de tutela promovida por ALBERTO MARIO DAZA OLIVELLA en contra de la Nueva EPS y otros.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 36
Fecha: Marzo 1º de 2023
Notifico auto anterior de fecha
Febrero 28 de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7953ac0de644afb8b5aa3d60c5c3ebda7d3e0b76e3ba605c5f99029018277d**

Documento generado en 28/02/2023 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>